

**Gobierno del Estado de Durango****Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-10000-02-1111

GF-502

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	462,723.5
Muestra Auditada	462,723.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAFEF aportados por la Federación durante el año 2012 al Gobierno del Estado de Durango por 462,723.5 miles de pesos. La muestra fue de 462,723.5 miles de pesos, que representa el 100.0% de los recursos transferidos.

***Resultados*****Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del Gobierno del Estado de Durango arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas:**

- El Gobierno del Estado de Durango dispone de un código de ética que ha sido difundido entre los servidores públicos de este orden de gobierno.
- Las secretarías de Finanzas y de Administración (SFyA), y de Comunicaciones y Obras Públicas (SECOPE) disponen de manuales de organización donde se describen las funciones y responsabilidades que le competen a cada área; asimismo, detallan las líneas de responsabilidad y jerarquía.
- La SFyA brinda capacitación a los servidores públicos responsables del manejo del fondo sobre la normativa aplicable en el ejercicio.
- La SFyA dispone de mecanismos de supervisión para verificar que las obras y acciones a ejecutar con recursos del fondo correspondan con los rubros programáticos establecidos en la normativa.
- La SFyA dispone de mecanismos de control para verificar que los recursos del fondo se reciban de manera ágil y directa conforme al calendario.
- La SECOPE dispone de controles necesarios para proporcionar en tiempo y forma a la SFyA, los reportes de avances físicos de obra para el registro contable y emisión de órdenes de pago correspondientes.
- La SFyA dispone de un Programa Operativo Anual (POA) en lo referente al concepto de servicios de infraestructura física aplicado para el ejercicio de los recursos del FAFEF 2012.

En razón de lo expuesto, la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado es satisfactorio, ya que existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de las actividades que aseguran de manera razonable el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

#### **Transferencia de recursos**

2. La SFyA recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos del fondo de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
3. La SFyA controla y administra los recursos del fondo, y su instancia ejecutora únicamente interviene en el proceso de coordinación y ejecución de las obras.
4. La SFyA abrió una cuenta bancaria específica para administrar los recursos del fondo y sus rendimientos financieros, en la que no se incorporaron remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.
5. La SFyA no transfirió recursos entre los fondos y hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos.

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

6. La SFyA presentó errores en sus registros contables por 13,144.2 miles de pesos.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

#### **12-C-10000-02-1111-01-001 Recomendación**

7. La SFyA dispone de registros contables, presupuestarios y patrimoniales específicos de las erogaciones, soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original, que cumple con las disposiciones legales y requisitos fiscales.
8. La documentación comprobatoria del gasto está cancelada con la leyenda "OPERADO FAFEF".
9. La SFyA realizó los registros contables, presupuestarios y patrimoniales conforme a la normativa aplicable y coincide con lo reportado en la Cuenta Pública.

#### **Transparencia del ejercicio de los recursos**

10. La SFyA no envió la ficha técnica de indicadores de los cuatro trimestres a la SHCP.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango promoverá el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Durango proceda a su ejecución.

#### **12-C-10000-02-1111-01-002 Recomendación**

11. La SFyA informó trimestralmente de manera pormenorizada a la SHCP sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas.
12. La SFyA informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la cuenta bancaria específica en la que recibieron, administraron y manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

### Ejercicio y destino de los recursos

**13.** Al cierre del ejercicio 2012, el Gobierno del Estado de Durango ejerció 457,053.8 miles de pesos, el 98.8% del total de los recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en 10 obras y 4 acciones; a la fecha de auditoría se ejercieron 462,723.5 miles de pesos, como se muestra a continuación.

#### RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Inversión ejercida a la fecha de auditoría	Núm. de obras o acciones
Infraestructura física	231,759.3	50.7	231,759.3	10
Saneamiento financiero	225,294.5	49.3	230,964.2	4
Total	457,053.8	100.0	462,723.5	14

Fuente: Estado de origen y aplicación de recursos del FAFEF al 31 de diciembre de 2012 y a la fecha de auditoría.

**14.** Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Durango presentó un subejercicio del 1.2% de los recursos asignados al fondo, los cuales se encontraban comprometidos con las instituciones financieras para efectuar el pago de la deuda pública en el ejercicio siguiente.

**15.** El Gobierno del Estado de Durango destinó el 18.6% de los recursos del fondo para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones; los recursos que dieron origen a las obligaciones se destinaron a los fines establecidos para el fondo.

**16.** Al 31 de diciembre del 2012, el Gobierno del Estado de Durango ejerció 231,759.3 miles de pesos, el 50.7% de los recursos asignados al fondo en el rubro de infraestructura física, los cuales se aplicaron y erogaron para el mantenimiento de obras; no se ejercieron recursos en el concepto de gastos indirectos.

**17.** Al 31 de diciembre, el Gobierno del Estado de Durango ejerció 225,294.5 miles de pesos, en el rubro de saneamiento financiero; a la fecha de auditoría ejerció 230,964.2 miles de pesos, el 49.9% de los recursos asignados al fondo, lo cual permitió reducir en un 3.3% el saldo de deuda pública registrado al 31 de diciembre de 2011.

**18.** La contratación de deuda pública realizada por el Gobierno del Estado de Durango cumplió con la normativa establecida.

**19.** El Gobierno del Estado de Durango no informó trimestralmente a la Cámara de Diputados sobre las características de las obligaciones pagadas con recursos del fondo.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

12-C-10000-02-1111-01-003 **Recomendación**

### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**20.** El Gobierno del Estado de Durango no destinó recursos del fondo para los siguientes rubros: saneamiento sistema de pensiones, modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, modernización de los sistemas de recaudación local y para desarrollar mecanismos impositivos que permitan ampliar la base gravable, fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, sistema de protección civil, educación pública, ó en proyectos de infraestructura concesionada.

**21.** El Gobierno del Estado de Durango no realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios con los recursos del fondo.

### **Obra pública**

**22.** La obra pública se licitó y adjudicó de acuerdo a la normativa aplicable, se garantizaron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**23.** Las contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas están amparadas en contratos debidamente formalizados con los requisitos mínimos establecidos en la normativa local y se garantizaron los anticipos otorgados y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

**24.** Las obras se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, se encuentran debidamente finiquitadas y recepcionadas de acuerdo con la normativa aplicable.

**25.** Los pagos realizados se soportaron con las estimaciones respectivas, que corresponden al tiempo contractual y cuentan con la documentación soporte; asimismo, se amortizaron correctamente los anticipos otorgados.

**26.** Mediante visita física se constató que los volúmenes de obra corresponden con los presentados en las estimaciones; asimismo, las obras se encuentran concluidas, en correcto funcionamiento y cumplen con las especificaciones de proyecto.

**27.** No se realizaron obras bajo la modalidad de administración directa.

### **Eficiencia en el uso de los recursos**

**28.** Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Durango ejerció recursos del fondo por 225,294.5 miles de pesos; a la fecha de la auditoría por 230,964.2 miles de pesos en el rubro de saneamiento financiero, de los cuales el 36.6% se aplicó para la amortización del capital y el 63.4% para el pago de intereses, los recursos aplicados en infraestructura física se ejercieron con eficiencia en los 10 tramos rehabilitados de acuerdo con los tiempos establecidos en el contrato correspondiente.

De acuerdo con los elementos anteriores se concluye que el fondo contribuyó al fortalecimiento de las finanzas del estado.

### **Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del fondo**

**29.** De los 462,723.5 miles de pesos del FAFEF que se destinaron al estado, se determinó que a la fecha de auditoría, el 50.1% de los recursos se ejercieron a servicios relacionados con infraestructura física y el 49.9% en saneamiento financiero; el total de los recursos destinados para infraestructura física fueron aplicados en el servicio denominado "Servicios de largo plazo para la reconstrucción, conservación periódica y conservación rutinaria del

---

grupo carretero conformado por 10 tramos libres de peaje de jurisdicción estatal, en el estado de Durango, en la República Mexicana”.

De acuerdo con los elementos anteriores, se concluye que el estado presentó evidencia de la eficacia en el manejo de los recursos del fondo.

### **Impacto y cumplimiento de objetivos**

**30.** El Gobierno del Estado de Durango no proporcionó evidencia documental de que se realizaron evaluaciones de desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo con base en los indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes, ni de que la SHCP como dependencia coordinadora del fondo acordó con el Gobierno del Estado de Durango medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango emitió la recomendación correspondiente.

#### **12-C-10000-02-1111-01-004 Recomendación**

**31.** Los recursos del fondo asignados al Gobierno del Estado de Durango representaron el 1.7% del total asignado al fondo a nivel nacional, el 2.0% de los ingresos estatales (propios, participaciones, aportaciones y otros), el 7.2% de las participaciones fiscales del estado y el 27.4% del total de ingresos propios (impuestos, derechos, aprovechamientos, contribuciones especiales y otros).

Asimismo, los recursos del fondo invertidos en el rubro de infraestructura física significaron el 18.3% del total de los recursos ejercidos por el estado en obra pública, los cuales se destinaron para infraestructura carretera por medio del servicio denominado “Servicios de largo plazo para la reconstrucción, conservación periódica y conservación rutinaria del grupo carretero conformado por 10 tramos libres de peaje de jurisdicción estatal, en el estado de Durango, en la República Mexicana”; y la inversión se concentró en un 2.9% en la capital y 97.1% en el resto del estado.

El estado cumplió en tiempo y forma sus compromisos en materia de deuda en 2012; no obstante, lo reducido del monto del FAFEF, se tuvo un impacto favorable en la infraestructura y saneamiento financiero, lo que permitió que el estado cumpliera con los objetivos del fondo de fortalecer a la entidad.

Por lo que se concluye, que el Gobierno del Estado de Durango cumplió con los objetivos y metas del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAFEF

## ESTADO DE DURANGO

## Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012(% ejercido del monto asignado).	98.8
I.2. Nivel del gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.3. Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría.	
a) Obras terminadas, (%).	100.0
b) Obras en proceso, (%).	0.0
c) Obras suspendidas, (%).	0.0
d) Obras canceladas, (%).	0.0
I.4. Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría.	
a) Total, (%).	100.0
b) Operan adecuadamente, (%).	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%).	0.0
d) No operan, (%).	0.0
II. EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS	
II.1. Proporción de contratos de obras que requirieron convenios modificatorios respecto del total de contratos de obras efectuadas por contrato, (%).	0.0
II.2. Proporción de los montos excedentes en convenios respecto del monto original contratado, (%)	0.0
II.3. Porcentaje del FAFEF 2012 destinado en amortización del capital respecto de lo pagado en saneamiento financiero (amortización e intereses) (%).	35.6
III. IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
III.1. Proporción del FAFEF asignado al estado respecto del fondo a nivel nacional, (%).	1.7
III.2. Proporción del FAFEF asignado al estado respecto de los recursos estatales totales, (%).	2.0
III.3. Proporción del FAFEF asignado respecto de las participaciones fiscales, (%).	7.2
III.4. Proporción del FAFEF asignado respecto de los recursos propios estatales, (%).	27.4
III.5. Principales destinos de la inversión en infraestructura realizada con FAFEF 2012.	
Total, (%).	50.7
a) Electricidad.	N.A.
b) Agua.	N.A.
c) Alcantarillado.	N.A.
d) Infraestructura carretera.	50.7
e) Salud.	N.A.
f) Urbanización.	N.A.
g) Desarrollo agropecuario.	N.A.
h) Infraestructura concesionada.	N.A.
i) Educación.	N.A.
j) Energía.	N.A.
k) Otros.	N.A.
III.6. Porcentaje de los recursos ejercidos del FAFEF destinados a saneamiento financiero (%)	49.9
III.7. Participación de los recursos del FAFEF 2012 destinados para el pago deuda pública directa, respecto al total de la deuda pública directa del estado.	72.1
III.8. Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (respecto del monto total ejercido del FAFEF), (%).	0.0
IV. TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
IV.1. Cumplimiento de la entrega de informe a la SHCP, índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; Bajo menor a 80.0%].	Bajo
IV.2. Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción) ?, Sí, No o Incompleto	Incompleto
IV.3. Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El Gobierno del estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	Parcialmente
V. EVALUACIÓN DEL FONDO	
¿El Gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley?, Sí o No.	No

Fuente: Información proporcionada por el Gobierno del estado de Durango.

N.A. No Aplica.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Durango determinó 4 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-10000-02-1111-01-001

12-C-10000-02-1111-01-002

12-C-10000-02-1111-01-003

12-C-10000-02-1111-01-004

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 4 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 4 Recomendación(es).

### **Dictamen: limpio**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Durango, cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

### **Apéndices**

#### **Áreas Revisadas**

Las secretarías de Finanzas y de Administración (SFyA) y de Comunicaciones y Obras Públicas (SECOPE), del Gobierno del Estado de Durango.

#### **Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafo segundo.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracciones III, IV, párrafo tercero, V, párrafos primero, segundo y último, y X, y 10, fracciones II, III, inciso a, y VIII.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracciones I y II, párrafo primero; 107, fracción I, párrafo tercero, y 110, fracciones I, II, III, IV, V y VI
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 40 y 41, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Durango.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.